



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**AÑO: 2023**

**AREA: HACIENDA**

**ASUNTO: Expte. N° 3/16-2023 de modificación de crédito por:  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

**ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 24/11/2023.**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. N° 228 de  
28/11/2023.**

**RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.**

**DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 27/12/2023.**

**ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P N° 246 de  
27/12/2023**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Teniendo en cuenta la solicitud de revisión de precios (índices 2022) del contrato de obra **PAVIMENTACIÓN AVENIDA DE EUROPA**, en base a lo establecido en el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transponen la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y **de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras**, cuyo importe asciende a **114.326,30 €**, y habiéndose agotado el crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente (1532.61942 "Adecuación Avda. de Europa"), se hace necesario complementar la misma en el referido importe con el fin de dar cobertura a dicho gasto.

Por otro lado, es necesario incrementar el crédito recogido en la aplicación presupuestaria **161.46302 "A la Mancomunidad de Servicios Gasset: compra agua alta"**, por un importe de **143.669 €** dado que las previsiones consignadas inicialmente han resultado insuficientes, motivado fundamentalmente por el incremento de precios de los productos necesarios para el tratamiento del agua. El crédito disponible en dicha aplicación es de 411.648 €, resultando insuficientes para atender la factura recibida por importe de 555.317 €,

Por ello, se hace necesario tramitar un expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito en las indicadas aplicaciones presupuestarias, con el fin de amparar los importes anteriormente indicados.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de **257.997,00 €**.

En base a lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone al Sr. Presidente de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por **suplemento de crédito** según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## MEMORIA

### A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas, con el fin de cubrir las necesidades expuestas.

### B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en un suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990, que indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con Remanente Líquido de Tesorería.

El detalle de la modificación es el siguiente:

### SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
1532.61942	ADECUACION AVDA. DE EUROPA	114.327,00 €
161.46302	A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. GASSET: COMPRA AGUA ALTA	143.670,00 €

**Total Suplemento de Crédito      257.997,00 €**

### FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **257.997,00 €**.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.**- Que por el Sr. Alcalde, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito.

**SEGUNDO.**- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/16-2023 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías indicadas.

En Ciudad Real, 16 de noviembre de 2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda y Personal sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2023, por suplemento de crédito, el que suscribe, Alcalde de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

### SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
1532.61942	ADECUACION AVDA. DE EUROPA	114.327,00 €
161.46302	A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. GASSET: COMPRA AGUA ALTA	143.670,00 €

**Total Suplemento de Crédito      257.997,00 €**

### FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **257.997,00 €**.

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 16 de noviembre de 2023

**EL ALCALDE,**



El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 4.1 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe en relación con el expediente nº **3/16-2023** de modificación de créditos por **suplemento de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal Delegado de Hacienda y Personal.

### INFORME

**PRIMERO.-** Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo"

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *"... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
  - a) **Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.**
  - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
  - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*

El art. 93.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, dispone que como consecuencia de la Liquidación del presupuesto deberán determinarse

*“...d) El Remanente de Tesorería...”.*

La Liquidación del Presupuesto de 2022 ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 14/06/2023 y la misma arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **27.339.744,04 €**, de los cuales han sido utilizados **26.680.075,48 €**: 3.893.279,05 € en el expediente número 1/1-2023, de incorporación de remanentes de gastos de inversión; 913.519,39 € en el expediente número 1/2-2023, de incorporación de remanentes de gastos corrientes; 16.104.577,23 € en el expediente número 3/1-2023, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito; 357.000 €, en el expediente 3/7-2023, por suplemento de crédito; 200.050,00 € en el expediente 3/8-2023, por concesión de créditos extraordinarios; 2.029.917,81 € en el expediente 3/10-2023, por suplemento de crédito; 2.813.728,00 €, en el expediente 3/11-2023, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, 250.000 € en el expediente 3/13/2014, por suplemento de crédito y 118.004 € en el expediente 3/14-2023, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, resultando un saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **659.668,56 €**, y, una vez se aprueben los expedientes 3/15-2023 que asciende a 72.909,35 €, y 3/16-2023, por importe de 257.997,00 €, quedaría un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de **328.762,21 €**.

**SEGUNDO.**- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

**TERCERO.**- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

**CUARTO.-** Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**QUINTO.-** Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, si bien queda justificada en la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda la necesidad de la modificación que en este expediente se contiene.

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”**.

No obstante indicar que el Congreso de los Diputados por acuerdo de 22 de septiembre de 2022 ratificó el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 de mantener suspendidas las reglas fiscales de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública durante el ejercicio 2023, por tanto la presente modificación presupuestaria no tendrá efectos sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y en la Regla de Gasto al no ser resultar obligatorio dicho cumplimiento en el presente ejercicio 2023.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 16 de noviembre de 2023

**EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/35608

## PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por suplemento de crédito.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda y Personal propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente nº 3/16-2023 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

### SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
1532.61942	ADECUACION AVDA. DE EUROPA	114.327,00 €
161.46302	A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. GASSET: COMPRA AGUA ALTA	143.670,00 €

**Total Suplemento de Crédito 257.997,00 €**

### FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **257.997,00 €**.

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 16 de noviembre de 2023  
**EL CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DILIGENCIA:**

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/16/2023, por suplemento de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 16 de noviembre de 2023.

LA JEFA DE SECCIÓN DE GASTOS,



DICTAMEN

La **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES** en sesión celebrada el día martes, 21 de noviembre de 2023, en su **PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/16-2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por 7 votos a favor y 5 abstenciones de los grupos políticos municipales de PSOE (4) y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1), acuerda informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de referencia, cuyo texto íntegro figura en el expediente de su razón.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 18/2023

**CERTIFICADO  
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICA:** Que, el **PLENO** en la sesión **ORDINARIA** el día **24 de noviembre de 2023**, en su **PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/16-2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por unanimidad acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2023:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por suplemento de crédito.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda y Personal propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente nº 3/16-2023 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 18/2023

CERTIFICADO  
PLENO

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
1532.61942	ADECUACION AVDA. DE EUROPA	114.327,00 €
161.46302	A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. GASSET: COMPRA AGUA ALTA	143.670,00 €

Total Suplemento de Crédito 257.997,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **257.997,00 €**.

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 16 de noviembre de 2023...EL CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente **Certificación**, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

<b>Datos de registro:</b>	
Número de registro:	202399900051181
Fecha de presentación:	2023-11-27
Hora de presentación:	09:06:24

<b>DATOS DEL FIRMANTE</b>			
Nombre y Apellidos:		MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO	
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
Nombre de la Entidad:		AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1		
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL
		C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF:	P1303400D		

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

<b>PETICIÓN</b>
Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

<b>DATOS DE LA SOLICITUD</b>
SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/16-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.
OBSERVACIONES:

<b>AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>
De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

<b>DOCUMENTOS APORTADOS</b>
ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP. 3-16-2023.doc Hash del documento: 945545c2c244730740d0316895af4332

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento y tratados por esta entidad local con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano competente para su tramitación. Podrá



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/16-2023 de modificación de créditos por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 27 noviembre de 2023

EL ALCALDE,

## **administración local**

### **AYUNTAMIENTOS**

#### **CIUDAD REAL** ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/16-2023 de modificación de créditos por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 27 noviembre de 2023.- El Alcalde.

Anuncio número 4549

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:**

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/16-2.023 de modificación de crédito por suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 228 de fecha 28 de noviembre de 2.023, por un plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 29 de noviembre al 21 de diciembre de 2023, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa el Excmo. Sr. Alcalde en Ciudad Real a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/6512

## DECRETO

Expediente: AYTOCR2023/39799

### Extracto: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/16-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/16-2.023 por suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 228 de 28 de noviembre de 2.023 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

**Primero.**- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/16-2.023 por suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
1532.61942	ADECUACION AVDA. DE EUROPA	114.327,00 €
161.46302	A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. GASSET: COMPRA AGUA ALTA	143.670,00 €

**Total Suplemento de Crédito 257.997,00 €**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/6512

## DECRETO

### FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00 por importe de **257.997,00 €**.

**Segundo.-** Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Tercero.-** Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

**Datos de registro:**

Número de registro: 202399900056372

Fecha de presentación: 2023-12-26

Hora de presentación: 08:29:23

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

**PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/16-2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

EDITO EXP. MODIFICACION 3-16-2023.doc Hash del documento: 507a30a02dde3bf815584a87a74aa75f

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento y tratados por esta entidad local con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano competente para su tramitación. Podrá



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2.023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/16-2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 228 de fecha 28 de noviembre de 2.023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

### SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
1532.61942	ADECUACION AVDA. DE EUROPA	114.327,00 €
161.46302	A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. GASSET: COMPRA AGUA ALTA	143.670,00 €

**Total Suplemento de Crédito      257.997,00 €**

### FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **257.997,00 €**.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 26 de diciembre de 2.023

**EL ALCALDE,**

Fdo.: Francisco Cañizares Jiménez.

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

#### EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/16-2023 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 228 de fecha 28 de noviembre de 2023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CREDITO
1532.61942	ADECUACION AVDA. DE EUROPA	114.327,00 €
161.46302	A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. GASSET: COMPRA AGUA ALTA	143.670,00 €

Total suplemento de crédito 257.997,00 €.

#### Financiación.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00 por importe de 257.997,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 26 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Francisco Cañizares Jiménez.

Anuncio número 4989

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>